

**TRIPTICO-RESUMEN DEL FOLLETO INFORMATIVO
COMPLETO**

**CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE
PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD
UNIPERSONAL**

EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE C

Por importe de 150.000.000 €

con la GARANTÍA de

**CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y
MONTE DE PIEDAD**

Noviembre de 2004

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores señala que el adjetivo “preferente” que la legislación española otorga a las “participaciones preferentes” objeto del presente Folleto NO significa que sus titulares tengan la condición de acreedores “privilegiados”. Antes al contrario, en orden de prelación las participaciones “preferentes” están por detrás de todos los acreedores del emisor, incluso detrás de las obligaciones subordinadas. Las participaciones “preferentes” solo tienen “preferencia” respecto a los accionistas de la entidad emisora -de ahí el origen del adjetivo “preferente”, inspirado en el Derecho inglés (“preferred shares”)-. La remuneración de las participaciones preferentes no es un dividendo, sino un tipo de interés, cuyo pago esta condicionado, sin embargo, a que la entidad consiga beneficios. En supuestos extremos de insuficiencia patrimonial de la entidad emisora o garante, ésta podría liquidar la emisión por un valor inferior al nominal de las participaciones, con la consiguiente pérdida para sus titulares del principal invertido. Precisamente por esa capacidad potencial de enjugar pérdidas, la legislación financiera considera las participaciones preferentes como “recursos propios” de las entidades de crédito que las emiten.

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo de la emisión de Participaciones Preferentes Serie C de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”), el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en todas las oficinas de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (en adelante, “CAJA ESPAÑA”) y en la CNMV. Este extracto se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información muy resumida del contenido del citado Folleto. Para tener una información amplia y pormenorizada los inversores deberán consultar el Folleto Informativo de la Emisión. El mencionado Folleto se complementa con el Folleto Completo de la 5ª Emisión de Bonos de Tesorería del Garante, incorporado a los registros oficiales de la CNMV con fecha 17 de junio de 2004.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

1. Los valores objeto de la presente emisión son Participaciones Preferentes del Emisor integrantes de la Serie C. A continuación se resumen sus características más relevantes:
 - a) Su rendimiento será un tipo de interés fijo anual creciente durante los cinco primeros años, siendo el tipo de interés durante el primer año del 3%; en el segundo año el tipo de interés será del 3,25%; en el tercer año será del 3,50%; en el cuarto año del 4,25% y en el quinto año del 5,15%. A partir del quinto año el rendimiento será el tipo de interés EURIBOR a 3 meses más 0,10%.

El pago de esa remuneración quedará condicionado:

- (i) A que CAJA ESPAÑA obtenga Beneficio Distribuible suficiente;
- (ii) A las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de las entidades de crédito o las que se puedan imponer en el futuro.

Si por alguna de esas razones el Emisor no pagara, en todo o en parte, la remuneración correspondiente a algún periodo, el inversor perderá definitivamente el derecho a percibir la referida remuneración.

Si el impago se produce por insuficiencia de Beneficio Distribuible, el inversor no percibirá remuneraciones futuras durante ese ejercicio. Si el impago se produce como consecuencia de limitaciones impuestas por la normativa bancaria, el inversor no percibirá remuneraciones futuras mientras persistan dichas limitaciones.

- b) Las participaciones tendrán carácter perpetuo (es decir, el Emisor no tendrá obligación de reembolsar su principal).

No obstante, transcurridos cinco (5) años desde la Fecha de Desembolso el Emisor podrá en cualquier momento amortizar las participaciones, con autorización previa del Banco de España y del Garante. Si el Emisor ejercitara esa opción, el reembolso se efectuará por el valor nominal de las participaciones, más, en su caso, la parte correspondiente a la remuneración del periodo corriente de remuneración.

- c) En caso de liquidación o disolución del Emisor, se procederá a la liquidación de la emisión, teniendo prioridad en el cobro, por delante de los titulares de participaciones preferentes, las siguientes categorías de acreedores:
 - Los titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, acreedores hipotecarios).
 - Los titulares de obligaciones u otros derechos de crédito ordinarios.
 - Los titulares de obligaciones u otros derechos de crédito subordinados.

No obstante, los titulares de participaciones preferentes tendrán prioridad en el cobro sobre los accionistas ordinarios del Emisor.

No resultará de aplicación lo previsto en este apartado c) cuando la liquidación o disolución del Emisor se produzca como consecuencia de una reorganización del Grupo del Garante que haya sido previamente autorizada por el Banco de España, siempre que el Garante mantenga en todo momento la titularidad, directa o indirecta del 100% del capital social de la Entidad Sucesora del Emisor.

- d) En caso de ejecución de la Garantía y simultánea liquidación o disolución de CAJA ESPAÑA, se procederá a la liquidación de la emisión teniendo prioridad en el cobro, por delante de los titulares de estas Participaciones Preferentes, las siguientes categorías de acreedores de CAJA ESPAÑA:

- Los depositantes.
- Los titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, acreedores hipotecarios).
- Los titulares de obligaciones u otros derechos de crédito ordinarios.
- Los titulares de obligaciones u otros derechos de crédito subordinados.

No obstante, los titulares de estas Participaciones Preferentes tendrán prioridad en el cobro sobre los titulares de Cuotas Participativas de CAJA ESPAÑA, si existieren, así como, únicamente en el caso de liquidación de CAJA ESPAÑA, por delante de la Obra Benéfico Social, en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones de CAJA ESPAÑA.

- e) En su condición de recursos propios del Grupo CAJA ESPAÑA, cuando CAJA ESPAÑA deba llevar a cabo una reducción de sus fondos propios a cero, sin liquidación de CAJA ESPAÑA, y con un aumento simultáneo de su Fondo Fundacional o una emisión simultánea de Cuotas Participativas, se liquidará el Emisor y, consecuentemente, se liquidaría la Emisión por un valor inferior al nominal de las Participaciones Preferentes. Ese supuesto podrá entrañar para los titulares de las Participaciones Preferentes, la pérdida, incluso total, del principal invertido como se describe en más detalle en los apartados 0.3 (Otros aspectos a considerar de la emisión) y 2.4.1.2.1 del presente Folleto.
- f) Los titulares de las Participaciones Preferentes carecerán de derecho de suscripción preferente, así como de derechos políticos tales como el de asistencia y voto en las Juntas Generales del Emisor. Sin embargo, tendrán los derechos políticos que se les reconocen en el apartado 2.4.1.2.2
2. Los titulares de estas Participaciones Preferentes, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito en el apartado precedente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.
3. Todas las participaciones preferentes del Emisor, incluidas las correspondientes a esta emisión, así como aquellas otras emitidas por el Garante o por cualquier otra filial del Garante a las que éste haya otorgado una Garantía de similares características, serán iguales entre sí a efectos de prelación en el cobro. En consecuencia, en caso de insuficiencia de fondos del Emisor y del Garante, recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda, en proporción al importe principal invertido.

2. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Las Participaciones Preferentes Serie C objeto del presente Folleto tienen como principales términos y condiciones los siguientes:

Total de la emisión:	Hasta un máximo de 150 millones de euros
Valor nominal unitario	1.000 euros
Prima de emisión	Sin prima de emisión (Se emiten a la par, esto es, por el nominal, 1.000 euros)
Remuneración y fechas de pago:	<p>Los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada y de carácter no acumulativo, pagadera por trimestres vencidos, devengando un 3% fijo anual desde el 11 de noviembre de 2004 al 10 de noviembre de 2005; 3,25% fijo anual desde el 11 de noviembre de 2005 al 10 de noviembre de 2006; 3,50% fijo anual desde el 11 de noviembre de 2006 al 10 de noviembre de 2007; 4,25% fijo anual desde el 11 de noviembre de 2007 hasta el 10 de noviembre de 2008 y 5,15% fijo anual desde el 11 de noviembre de 2008 al 10 de noviembre de 2009; con posterioridad a esta fecha la remuneración de las Participaciones Preferentes Serie C será pagadera trimestralmente con referencia al EURIBOR a 3 meses incrementado en 0,10%.</p> <p>Las fechas de pago serán por trimestres vencidos, los días 11 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año.</p>
Definición de “Beneficio Distribuible”	<p>A los efectos del cumplimiento de la condición necesaria para el pago de remuneración, se entiende por “Beneficio Distribuible” de un ejercicio fiscal el menor de los beneficios netos (calculados de acuerdo con la normativa del Banco de España) de (i) el Garante (“excedente neto o excedente de libre disposición”), o (ii) de su Grupo en cada caso después de impuestos y partidas extraordinarias para dicho ejercicio fiscal, reflejados en los estados financieros individuales auditados del Garante, o los estados financieros consolidados auditados del Garante y su Grupo respectivamente, aun cuando no hayan sido aprobados todavía por la Asamblea General del Garante. Si en el momento del pago de la remuneración no estuviesen aún auditados los estados financieros, se considerarán los resultados incluidos en los estados financieros de cierre del ejercicio, remitidos al Banco de España.</p>
Cotización:	Mercado A.I.A.F. de Renta Fija
Rating:	Esta Emisión no ha sido objeto de calificación crediticia (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido).

Período de suscripción:	Comenzará a las 8:30 horas del día siguiente a la verificación del Folleto por la CNMV y finalizará a las 14 horas del 10 de noviembre de 2004, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos del presente Folleto.
Sistema de colocación:	Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las Órdenes de Suscripción por orden cronológico de recepción en las oficinas de la Entidad Colocadora.
Fecha de desembolso:	Es la Fecha de Emisión, esto es, el 11 de noviembre de 2004.
Importe mínimo de las Órdenes y Solicitudes de Suscripción	1.000 euros (1 Participación Preferente Serie C)
Posibilidad de revocación de Órdenes	Las Órdenes de Suscripción son irrevocables y deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el suscriptor en el impreso que deberá facilitar al efecto la Entidad ante la que se presente.
Gastos y comisiones previstos para el suscriptor	No se cobrará comisión ni gasto alguno por la apertura y cancelación de las cuentas de efectivo y de valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, la Entidad Colocadora no repercutirá ningún gasto por pago de remuneraciones y amortización, independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar las entidades participantes de IBERCLEAR.
Liquidez:	La liquidez de las Participaciones Preferentes Serie C de la presente emisión derivará de su cotización en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija. Adicionalmente, el Emisor ha celebrado un Contrato de Liquidez con CECA (la “ Entidad de Liquidez ”) en virtud del cual esta entidad se compromete a dar liquidez al valor, mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en dicho mercado, en los términos previstos en el mismo, copia del cual ha quedado depositada en la CNMV. La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la Entidad de Liquidez no será superior al 10% en términos T.I.R., con un máximo de 50 puntos básicos también en término de T.I.R., y nunca será superior a un 1% en términos de precios.
Régimen fiscal:	La percepción de la remuneración abonada por el Emisor será objeto de retención a cuenta al tipo establecido en la legislación vigente en cada momento (15% en la actualidad). Se incluye en el apartado 2.21 del presente Folleto un breve análisis del régimen fiscal de las Participaciones Preferentes Serie C para sus tenedores.

3. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA EMISIÓN

Esta emisión de Participaciones Preferentes Serie C está garantizada por CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD con carácter solidario e irrevocable.

A los efectos de esta Garantía, “Pagos Garantizados” significa,

- (i) cualquier Remuneración de las Participaciones Serie C devengado pero no pagado, correspondiente al período trimestral de devengo más próximo;
- (ii) el Precio de Amortización de las Participaciones Preferentes Serie C que sean amortizadas por el Emisor de acuerdo con el apartado 2.11 del Folleto,
- (iii) la Cuota de Liquidación que corresponda a cada Participación Preferente Serie C en caso de liquidación, y que será igual a 1.000 euros por Participación Preferente Serie C más las remuneraciones devengadas y no pagadas en la fecha de pago y
- (iv) cualesquiera Cantidades Adicionales que deba pagar el Emisor.

A la fecha de este Folleto, el Emisor ha realizado dos emisiones de participaciones preferentes, la Serie A y la Serie B. El Emisor emitió el 28 de septiembre de 1999 CIEN MIL (100.000) Participaciones Preferentes Serie A de 1.000 (mil) Euros de valor nominal cada una, por un importe total de CIEN MILLONES (100.000.000) de Euros, garantizadas por CAJA ESPAÑA. Dicha Serie A ha sido amortizada anticipadamente, en su totalidad, el 11 de octubre de 2004. El Emisor emitió el 29 de noviembre de 2001 SESENTA MIL (60.000) Participaciones Preferentes Serie B de 1.000 (mil) Euros de valor nominal cada una, por un importe total de SESENTA MILLONES (60.000.000) de Euros, garantizadas por CAJA ESPAÑA. El Folleto Informativo de dicha emisión de la Serie B fue inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 29 de noviembre de 2001.

4. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA EMISIÓN:

Antes de adoptar la decisión de suscripción de Participaciones Preferentes Serie C objeto del presente Folleto, los inversores deberán ponderar, asimismo, una serie de factores que se señalan a continuación.

(a) Supuestos de no percepción de la remuneración: la distribución de la remuneración de las Participaciones Preferentes Serie C estará condicionada a

- (i) que exista Beneficio Distribuible del ejercicio fiscal anterior (entendido como el menor de los beneficios netos del Emisor o de su Grupo consolidado),
- (ii) que el Beneficio Distribuible sea superior a la suma de remuneraciones pagadas y que se propone pagar a todas las participaciones preferentes o valores equiparables del Emisor o del Garante o de cualquier otra filial del Garante a la que éste haya otorgado una garantía de similares características, durante el ejercicio en curso, y
- (iii) las limitaciones impuestas por la normativa sobre recursos propios de entidades de crédito, todo ello en los términos descritos en el apartado 2.4.1.2.1.b.1.2. del Capítulo II de este Folleto.

Teniendo en cuenta la presente emisión de Participaciones Preferentes Serie C, y considerando que se hubiese emitido el 1 de enero de 2004 con una remuneración durante el primer año del 3% anual, el porcentaje que la remuneración de esta emisión junto con la correspondiente a las Participaciones Preferentes Serie B emitidas por el Emisor, habría supuesto el 12,93% sobre el Beneficio Distribuible de CAJA ESPAÑA correspondiente al ejercicio 2003.

El nominal de esta emisión junto con el correspondiente a las Participaciones Preferentes Serie B emitidas por el Emisor representa un 24,25% de los recursos propios básicos estimados a nivel consolidado del Grupo CAJA ESPAÑA a 30 de septiembre de 2004.

- (b) **Supuestos de Liquidación de la Emisión:** A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:
- (i) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el Emisor.
 - (ii) Reducción de los fondos propios del Garante a cero, sin liquidación del Garante y con un aumento simultáneo del Fondo Fundacional o una emisión simultánea de Cuotas Participativas.

La liquidación de la Emisión en estos supuestos no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes la percepción del 100% del valor nominal más, en su caso, la remuneración devengada hasta la fecha.

El Garante como titular del 100% de las acciones ordinarias del Emisor se compromete, mediante la firma de este Folleto, a no adoptar medida de ninguna clase para la liquidación o disolución del Emisor, salvo en los supuestos citados en el número (ii) anterior o en el caso de disolución del Emisor como consecuencia de una reorganización del Grupo del Garante.

5. CONSIDERACIONES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

El emisor es una filial al 100% del Garante, CAJA ESPAÑA, constituida el 16 de julio de 1999 con objeto de captar financiación para el Grupo CAJA ESPAÑA y su domicilio social está en la Avenida de Madrid, nº 120, 24005 León.

CAJA ESPAÑA se ha comprometido, mientras existan Participaciones Preferentes de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, a mantener de forma directa o indirecta el 100% de las acciones ordinarias del Emisor.

CUADRO DE BENEFICIOS NETOS DEL GARANTE

	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	Atribuido al Grupo CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
2001	65.794	66.014
2002	55.564	71.812
2003	55.672	58.894
Primer semestre ejercicio 2004	29.200	37.344